

Beneficiario	Importe - Pesetas
Sociedade Galega de Reumatoloxia	500.000
Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS)	750.000
Universidad «Miguel Hernández», de Elche	1.000.000
Federación de Residencias de Ancianos Sector no Lucrativo. Asociación ACTAE (Asociación de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de Euskadi)	500.000
250.000	
Cuarto trimestre:	
Fundación CESM (FUCEM)	1.000.000
Sociedad Española de Epidemiología	350.000
Fundación para la Donación Altruista de Sangre y Plasma en España	1.500.000
Federación Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil	750.000
Federación de Asociaciones ALCER	1.000.000
Asociación Española de Endoscopia Digestiva	500.000
Federación Española de Diabetes	1.000.000
Asociación Iniciativas y Proyectos Seniors (IPS)	1.000.000
Asociación Española de Enfermería de Anestesiología Reanimación y Terapia del Dolor	250.000
Fundación Síndrome de Moebius	1.000.000
Instituto Sindical de Trabajo Ambiente y Salud	1.000.000
Asociación Española de Derecho Sanitario	750.000
Sociedad Española de Educación Médica	500.000
Forum d'Empreses de Qualitat	1.000.000
Fundación Española del Corazón	2.800.000
Asociación Salud y Tecnología en Constitución	250.000
Fundación Privada de l'Academia de Ciencies Mediques de Catalunya i Balears	1.600.000
Sociedad Española de Dietética y Ciencias de la Alimentación.	250.000

Aplicación presupuestaria: 26.01.492. Programa: 411A

Orden de 23 de febrero de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria para concesión de las ayudas en especie para el equipamiento sanitario a entidades de carácter benéfico-asistenciales radicadas en Iberoamérica («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Beneficiario	Importe - Pesetas
Tercer trimestre:	
Centro Gallego Hospital en Buenos Aires, Argentina	5.528.420
Sociedad Española de Beneficencia, Hospital Español de Río de Janeiro, Brasil	7.871.280
Casa de Galicia-Hospital en Montevideo, Uruguay	9.624.120
Asociación Española Primera de Socorros Mutuos en Montevideo, Uruguay	10.206.000
Asociación Española de Beneficencia, Hospital Regional Español de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina	6.455.055
Sociedad Española de Beneficencia, Hospital Español de Buenos Aires, Argentina	10.363.419
Real Sociedad Española de Beneficencia, Hospital Español en Salvador de Bahía, Brasil	9.926.637
Asociación Española de Socorros Mutuos de Rosario, Argentina	2.967.463
Asociación Española de Socorros Mutuos de Río Cuarto, Argentina	3.491.396
Asociación Española de Socorros Mutuos de Córdoba, Argentina	3.271.620
Cuarto trimestre:	
Hospital Español del Sur de Mendocina de San Rafael-Mendoza, Argentina	2.481.315

MINISTERIO DE ECONOMÍA

3972 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2002 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2002 y el mes de enero de 2003, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 2001.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 25 de enero de 2002 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2002 y el mes de enero de 2003, estableciendo para las subastas de Obligaciones a diez años, a fin de facilitar la difusión de este instrumento en los mercados financieros internacionales, un nuevo procedimiento que difiere del habitual en la forma en que se determina el precio de adquisición de los valores, y que consiste en que todas las peticiones aceptadas se adjudican al precio ofrecido incrementado en el importe del cupón corrido.

Para cumplimiento del calendario de subastas, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres y diez años que se pondrán en circulación en el próximo mes de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta nuevos tramos de las referencias que se vienen emitiendo y que tienen la calificación de bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECO/126/2002, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de marzo de 2002 de Bonos del Estado a tres años y de Obligaciones del Estado a diez años, denominados en euros, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero; en la Resolución de 25 de enero de 2002; de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten:

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General, de 20 de febrero de 2001, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,65 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2004, y la Resolución de 23 de mayo de 2001, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,35 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2011. El primer cupón a pagar en ambas emisiones será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2002.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de marzo, el día 6 para los Bonos a tres años y el día 7 para las Obligaciones a diez años, conforme al calendario que se hace público en el punto 1 de la Resolución de 25 de enero de 2002.

4. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, los cupones corridos de las emisiones que se ponen en oferta, calculados de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden ECO/126/2002, son los siguientes:

	Importe - (porcentaje)
Bonos del Estado a tres años, al 4,65 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2004	1,67
Obligaciones del Estado a diez años, al 5,35 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2001	1,93

5. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. Los Bonos y Obligaciones a tres y diez años que se emitan se pondrán en circulación los días 11 y 12 de marzo próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el punto 1 de la Resolución de 25 de enero de 2002 para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos y Obligaciones del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros, y aun cuando los presentadores sean las entidades y personas enumeradas en el número 5, apartado 4.6.2, de la Orden ECO/126/2002.

8. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el número 5, apartado 4.8.3.d), de la Orden ECO/126/2002, de 24 de enero.

Madrid, 19 de febrero de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 4,65 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2004

Subasta mes marzo

(Porcentaje)

Precio ex cupón	Rendimiento bruto *	Precio ex cupón	Rendimiento bruto *
100,00	4,635	101,30	4,107
100,05	4,614	101,35	4,087
100,10	4,594	101,40	4,067
100,15	4,573	101,45	4,047
100,20	4,553	101,50	4,027
100,25	4,533	101,55	4,007
100,30	4,512	101,60	3,987
100,35	4,492	101,65	3,967
100,40	4,471	101,70	3,947
100,45	4,451	101,75	3,927
100,50	4,431	101,80	3,907
100,55	4,410	101,85	3,887
100,60	4,390	101,90	3,867
100,65	4,370	101,95	3,847
100,70	4,350	102,00	3,827
100,75	4,329	102,05	3,807
100,80	4,309	102,10	3,787
100,85	4,289	102,15	3,767
100,90	4,269	102,20	3,747
100,95	4,248	102,25	3,727
101,00	4,228	102,30	3,708
101,05	4,208	102,35	3,688
101,10	4,188	102,40	3,668
101,15	4,168	102,45	3,648
101,20	4,147	102,50	3,628
101,25	4,127		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 5,35 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2011

Subasta mes marzo

(Porcentaje)

Precio ex cupón	Rendimiento bruto *	Precio ex cupón	Rendimiento bruto *
100,50	5,279	101,80	5,105
100,55	5,272	101,85	5,099
100,60	5,265	101,90	5,092
100,65	5,259	101,95	5,086
100,70	5,252	102,00	5,079
100,75	5,245	102,05	5,072
100,80	5,239	102,10	5,066
100,85	5,232	102,15	5,059
100,90	5,225	102,20	5,053
100,95	5,219	102,25	5,046
101,00	5,212	102,30	5,039
101,05	5,205	102,35	5,033
101,10	5,198	102,40	5,026
101,15	5,192	102,45	5,020
101,20	5,185	102,50	5,013
101,25	5,178	102,55	5,007
101,30	5,172	102,60	5,000
101,35	5,165	102,65	4,994
101,40	5,158	102,70	4,987
101,45	5,152	102,75	4,980
101,50	5,145	102,80	4,974
101,55	5,139	102,85	4,967
101,60	5,132	102,90	4,961
101,65	5,125	102,95	4,954
101,70	5,119	103,00	4,948
101,75	5,112		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

3973

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza definitivamente a «Cinergy Global Power Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal», a ejercer la actividad de comercialización y se procede a su inscripción definitiva en la Sección Segunda del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Visto el escrito presentado por «Cinergy Global Power Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal», de fecha 21 de enero de 2002, por el que solicita la autorización para ejercer la actividad de comercialización, así como la inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados en la sección correspondiente;

Vistos los artículos 44.2 y 45.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en la sección segunda, del capítulo III, del título VIII, de dicho Real Decreto;

Considerando que «Cinergy Global Power Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal», estaba de forma provisional autorizada para ejercer la actividad de comercialización e inscrita provisionalmente en la Sección Segunda del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 26 de junio de 2000;